



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. LEY N° 2.627

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Objeto:

Procedimiento de auditoría a realizarse al momento de producirse un cambio de funcionario.

Período auditado:

31/12/2019

Normativa relevante:

- Const. de la CABA
- Ley N° 70
- Ley N° 2.627
- Ley N° 4.895
- Decreto N° 463-GCABA/19 estructura del PE CABA
- Resolución N° 88-SCGBA/17 cambio de funcionario
- Resolución N° 12-ENTUR/19 estructura funcional ENTUR
- Resolución N° 278-ENTUR/19 designación DGTALET
- Resolución N° 2 ENTUR/20 estructura funcional ENTUR
- Resolución N° 9-ENTUR/20 acepta renuncia del Dr. Bonaveri al cargo de Director General de la DGTALET y designación del Dr. Bousquet

Equipo auditor:

Auditor Interno Titular:
Cdora. CHARLIN, Nancy Viviana.

Gerente Coordinación de Auditorías:

Lic. SZTYRLE, Federico

Equipo de Trabajo:

Lic. MENDOZA, Johanna

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° I 01/20

Secretaria General y Relaciones Internacionales

F/N Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas entre el 2 de enero y el 3 de abril de 2020 y comprendieron los siguientes procedimientos:

- Compilación y análisis de la normativa aplicable.
- Apertura del Expediente Electrónico N° EX 39.922.924-UAIENTUR/19 (EE) y remisión del mismo a la DGTALET para la carga de los formularios.
- Verificación de la aplicación de los procedimientos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/17.
- Verificación y análisis de la documentación requerida por la Resolución N° 88-SGCBA/17 y remitida por la DGTALET mediante el EE.

Limitaciones al alcance:

No fue posible realizar el corte de la información contenida en la solapa "Sindicatura" del sistema SADE, debido a que la misma no se encontraba actualizada con la estructura definida mediante la Resolución N°12-ENTUR/19, entre ellas la DGTALET.

Principales hallazgos/observaciones:

1. Se omitió mencionar en el formulario X.1. Cierre de Libros, los libros de Actas Centro de Convenciones (CEC), Libro de Quejas Centro de Convenciones (CEC) y Libro de Actas de Reunión del Consejo Asesor de Turismo N° 1.
2. No se cumplimentó la información requerida por el punto 15 del Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/17 respecto del *"listado analítico y estado de trámite de juicios y/o reclamos administrativos, e identificación del funcionario u organización responsable de su gestión"*.
3. Falta de vinculación al EE del detalle de la nómina de personal (Planta Permanente, Transitoria, Gabinete, Contratos de Locación, Asistencias Técnicas y Pasantías).
4. El funcionario saliente no presentó la Declaración Jurada Patrimonial Integral Final, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 4.895 y en el punto 17 del Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/17.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Se concluye que en términos generales se ha dado cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Resolución N° 88-SGCBA/17 en la DGTALET.

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, se deberá fortalecer el control aplicado sobre los procedimientos que debe realizar el funcionario saliente, como también consolidar la supervisión de los formularios requeridos a fin de dar total cumplimiento a la normativa vigente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto Imprevisto N° 1/20: "Procedimiento de auditoría a realizarse al momento de producirse un cambio de funcionario"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.